



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

N° 005-2020-C/CPP

San Miguel de Piura, 7 de enero de 2020.

VISTO:

El Expediente de Registro N° 00052816, de fecha 16 de diciembre de 2019, suscrito por el Sr. Julio R. Domínguez Pasco, General de Brigada de la I División de Ejército; Informe N° 2053-2019-GAJ/MPP, de fecha 20 diciembre 2019, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; Informe N° 1055-2019-GTyT/MPP, de fecha 26 de diciembre de 2019, de la Gerencia Territorial y de Transporte; Informe N° 2086-2019-GAJ/MPP, de fecha 26 de diciembre de 2019, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, de la Municipalidad Provincial de Piura; Dictamen N° 004-2019-CEYA-CPYDEL/MPP, de la Comisión Mixta integrada por los miembros de la Comisión de Economía y Administración y de la Comisión de Planificación y Desarrollo Económico Local; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, determina que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa. Esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el inciso 26) del Artículo 9° Atribuciones del concejo municipal, de la citada Ley, establece *Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;*

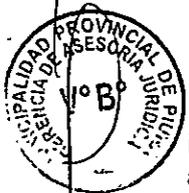
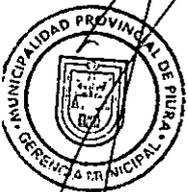
Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala:

Artículo 88.- Medios de colaboración interinstitucional

88.1 Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles.

88.4 Las entidades pueden celebrar convenios con las instituciones del sector privado, siempre que con ello se logre el cumplimiento de su finalidad y no se vulnere normas de orden público.

Que, con Expediente de Registro N° 00052816 de fecha 16 de diciembre de 2019, el Sr. Julio R. Domínguez Pasco, General de Brigada, comunica que por encargo del Señor General de División Comandante General de la Primera División de Ejército, remite el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de Piura y el Ministerio de Defensa –Ejército del Perú, para su aprobación correspondiente por parte de la Municipalidad, el cual tiene como



objetivo establecer alianzas estratégicas de colaboración y respeto mutuo entre las partes para la ejecución del Proyecto de Inversión Pública denominado: “Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Peatonal en las Áreas Adyacentes y Circundantes al Cuartel José Joaquín Inclán de la ciudad de Piura, Provincial de Piura”;

Que, con Informe N° 2053-2019-GAJ/MPP, de fecha 20 de diciembre de 2019, el Gerente de Asesoría Jurídica, señala dos conclusiones:

1. Habiendo realizado el estudio de las normas aplicables al presente caso, se recomienda la suscripción de Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Piura y el Ministerio de Defensa – Ejército del Perú, el cual tiene como finalidad dotar a la sociedad civil de un espacio de uso público para la recreación y esparcimiento.
2. Sin perjuicio de lo manifestado, recomienda que la Gerencia Territorial y de Transportes emita la opinión técnica correspondiente antes de la suscripción del Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Piura y el Ministerio de Defensa – Ejército del Perú.

Que, con Informe N° 1055-2019-GTyT/MPP, de fecha 26 de diciembre de 2019, el Gerente Territorial y de Transporte, manifiesta que ha revisado el Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Piura y el Ministerio de Defensa – Ejército del Perú, estando de acuerdo con lo planteado, pero a la vez observando la Cláusula Cuarta 4.1 Item b); donde a la letra dice “Realizar todos los actos necesarios para viabilizar la constitución de la AFECTACIÓN EN USO del bien inmueble donde se ejecutará el Proyecto de Inversión Pública (PIP), señalado en el literal anterior; puesto que este compromiso debe ser realizado por el Ejército del Perú, no por la Municipalidad Provincial de Piura y en la Cláusula Cuarta 4.2. Item a), ya figura el compromiso que será realizado por el Ejército del Perú, por lo tanto deberá ser borrado del Literal b) de la Clausula 4.1.;

Que, con Informe N° 2086-2019-GAJ/MPP, de fecha 26 de diciembre de 2019, el Gerente de Asesoría Jurídica, remite a la Gerencia Municipal el expediente administrativo respecto a la suscripción del Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Piura y el Ministerio de Defensa – Ejército del Perú, el cual contiene la opinión legal de su despacho y la opinión técnica de la Gerencia Territorial y de Transportes;

Que, la Comisión Mixta integrada por los miembros de la Comisión de Economía y Administración y de la Comisión de Planificación y Desarrollo Económico Local, a través del Dictamen N° 04-2019-CEYA-CPyDEL/MPP, recomienda:

- Se apruebe la celebración del Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Piura y el Ministerio de Defensa - Ejército del Perú y se autorice.
- Autorizar al Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Piura, Abogado JUAN JOSÉ DÍAZ DIOS, para que en ejercicio de sus funciones proceda a suscribir el Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Piura y el Ministerio de Defensa – Ejército del Perú.

Que, sometida a consideración de los señores regidores la recomendación de la Comisión Mixta integrada por los miembros de la Comisión de Economía y Administración y de la Comisión de Planificación y Desarrollo Económico Local, en la Sesión Ordinaria N° 01-2020 de fecha 07 de enero de 2020, mereció su aprobación, por lo que en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la suscripción del **Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Piura y el Ministerio de Defensa - Ejército del Perú**, el cual consta de dieciséis (16) Cláusulas, que forman parte integrante del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar al **Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Piura, Abogado JUAN JOSÉ DÍAZ DIOS**, para que en ejercicio de sus funciones proceda a la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Piura y el Ministerio de Defensa - Ejército del Perú.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFIQUESE y COMUNÍQUESE al Ministerio de Defensa - Ejército del Perú, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia Territorial y de Transportes, para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ALCALDIA

Abg. Juan José Díaz Dios
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL

Abg. Stino Alvarado Amestar Mauricio
JEFE